

N° 1253-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veintiséis de junio del año dos mil diecisiete.-

Proceso de de renovación del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón SAN PABLO de la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el diez de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón SAN PABLO de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	401420107	ROSIBEL CARVAJAL CHAVARRIA
SECRETARIO PROPIETARIO	602080615	LUIS EDUARDO VILLALTA CONTRERAS
TESORERO PROPIETARIO	116590534	GABRIELA MORA PORTUGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	106000501	JAIME ALBERTO CASTRO BARQUERO
SECRETARIO SUPLENTE	604380700	VALERIA DEL CARMEN ALVAREZ CARRILLO
TESORERO SUPLENTE	115640544	CARLOS JOSE MONGE ARTAVIA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	602890938	SANDRA ALVAREZ RAMIREZ
FISCAL SUPLENTE	109650986	ROY ADOLFO BOGANTES GONZALEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	115640544	CARLOS JOSE MONGE ARTAVIA
TERRITORIAL	116590534	GABRIELA MORA PORTUGUEZ
TERRITORIAL	602080615	LUIS EDUARDO VILLALTA CONTRERAS
TERRITORIAL	401420107	ROSIBEL CARVAJAL CHAVARRIA
TERRITORIAL	604380700	VALERIA DEL CARMEN ALVAREZ CARRILLO
ADICIONAL	106000501	JAIME ALBERTO CASTRO BARQUERO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd

C.: Expediente Partido MOVIMIENTO LIBERTARIO

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 7508, 7665, 7667-2017